

TOMADO RAZON

26 ABR. 2012

Contralor General de la República



s/mte

MA/MKA/MCH/RA/AVO/MCS

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
17 FEB. 2012
RECIBIDO

DIVISION JURIDICA

ESTABLECE APOORTE FISCAL INDIRECTO A DISTRIBUIRSE ENTRE LAS FUERZAS ARMADAS, CARABINEROS DE CHILE Y LA POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE PARA EL AÑO 2012

Solicitud N° - 101

SANTIAGO,

DECRETO N° 0101 07.02.2012

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 20.557, de de Presupuesto del Sector Público para el año 2012, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 30, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 197, consigna recursos para el Aporte del Artículo 3° D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación.

Que, de acuerdo al artículo 3 del D.F.L. N° 4 de 1981 del Ministerio de Educación, que fija normas sobre financiamiento de las Universidades, el Estado otorgará a todas las universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica, reconocidos por aquel como instituciones de educación superior, anualmente un aporte fiscal indirecto.

Que, el Ministerio de Educación elaborará un listado con los primeros 27.500 puntajes de los alumnos matriculados en el primer año de estudios, en el año inmediatamente anterior, en las instituciones de educación superior, ordenado de menor a mayor de acuerdo con los puntajes obtenidos en la Prueba de Selección Universitaria (PSU).

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON 22 MAR. 2012 RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	22 MAR. 2012 LUT
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB.DEP. C. CENTRAL	
SUB.DEP. E. CUENTAS	
SUB.DEP. C.P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.U.y T.	
SUB. DEP. MUNICIP	
REFRENDACION	
REF.POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

0026522012

MINISTERIO DE EDUCACION
X 27 ABR. 2012 X
DOCUMENTO TOTALMENTE GRATUITO

Que, dicho listado se divide en cinco tramos distintos, con similar número de alumnos, a cada uno de los cuales se le otorga un factor de ponderación, que servirá de base para la determinación del monto de Aporte Fiscal Indirecto que le corresponderá a cada Institución.

Que, el monto determinado para cada institución, será sancionado por decreto supremo expedido por intermedio del Ministerio de Educación, el que deberá ser suscrito también por el Ministro de Hacienda.

Que, en virtud de lo anterior, es necesario efectuar la distribución correspondiente al Aporte Fiscal Indirecto.

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 32º N°s 6 y 35º de la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.557 que aprueba la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2012; en el Artículo 3º del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, modificado por Artículo 20º de la Ley N° 18.681 y Artículo 51º Ley N° 18.768; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que establece Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

DECRETO:

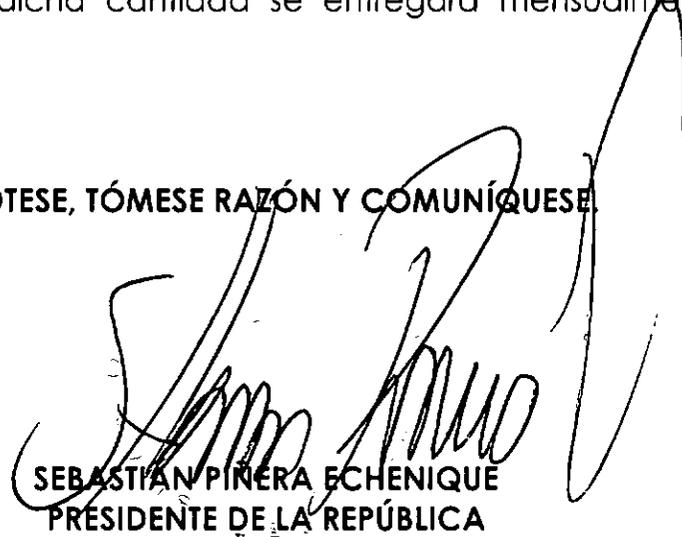
ARTÍCULO 1º: Asígnese a las Instituciones de las Fuerzas Armadas que se indica, los siguientes montos por concepto de Aporte Fiscal Indirecto señalado en la Ley N° 20.557, de Presupuesto para el Sector Público para el año 2012, determinados de conformidad a lo estipulado en el D.F.L. N°4, de 1981, del Ministerio de Educación:

NOMBRE DE LA INSTITUCION	MONTO (M\$)
ARMADA DE CHILE, DIVISIÓN DE EDUCACIÓN	38.434
FUERZA AÉREA DE CHILE, DIVISIÓN DE EDUCACIÓN	28.465
EJÉRCITO DE CHILE, COMANDO DE INSTITUTOS Y DOCTRINA	19.021
POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, JEFATURA DE EDUCACIÓN	10.756
CARABINEROS DE CHILE, DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	6.165
	102.841

ARTÍCULO 2º: Impútese dichos gastos a la Partida 09, Capítulo 01, Programa 30, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 197, de la Ley Nº 20.557, de Presupuesto del Sector Público para el año 2012.

ARTÍCULO 3º: Cada uno de los montos señalados en el Artículo Primero se dividirá por doce y dicha cantidad se entregará mensualmente a cada institución.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE.

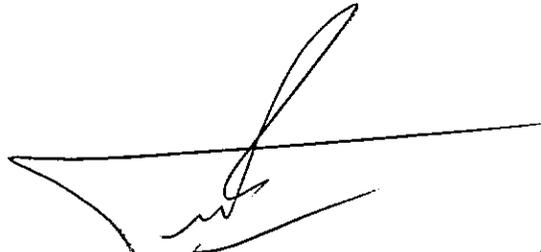


SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
MINISTERIO DE HACIENDA

JULIO DITTBORN CORDUA
MINISTRO (S) DE HACIENDA



FERNANDO ROJAS OCHAGAVÍA
MINISTRO (S) DE EDUCACIÓN



Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



JORGE POBLETE AEDO
SUBSECRETARIO (S) DE EDUCACIÓN

Distribución:

- 2c. Oficina Partes
- 1c. Gabinete Ministro
- 1c. Gabinete Subsecretaría
- 1c. Educación Superior
- 2c. Programa Mecesup2
- 1c. Contraloría General de la República
- 1c. Ministro de Hacienda
- 1c. Institución